

YERBA BUENA, 4 DIC 1984

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA N° 111

VISTO:

Que en el sistema de vida, el aspecto laboral es fundamental en todo trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que el trabajador transcurre gran parte de su vida en su ambiente laboral y ello implica un gran esfuerzo, porque concurre con todos sus problemas, porque hace de su trabajo una dedicación con responsabilidad y cariño, porque con el tiempo aprende a quererlo y valorarlo.

Aparte de la retribución que recibe por sus servicios, pensamos que se debe premiar el esfuerzo, constancia, sacrificio y dedicación de todo trabajador.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: El Departamento Ejecutivo otorgará una medalla de plata de hasta quince gramos a todo Agente Municipal que a partir del año mil novecientos ochenta y cinco cumpla veinticinco o mas años de prestación de servicios.-

ARTICULO SEGUNDO: Para el cómputo de la antigüedad conforme estipula el articulo anterior la misma estará dada conforme lo prescripto por Ley 5.473 – Articulo 12 – Incisos a, b y c.-

ARTICULO TERCERO: El acto de entrega de dicho reconocimiento se efectuará al festejarse el día del Agente Municipal.-

ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.-

rav.-

JULIO CESAR HEREDIA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE YERBA BUENA

CARLOS ALBERTO ALDERETE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE YERBA BUENA

“ES TRANSCRIPCION FIEL DEL ORIGINAL”


JEFE DESPACHO
MUNICIPALIDAD de YERBA BUENA